

**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL**  
REGIÓN DE O'HIGGINS  
**RANCAGUA**  
\*\*\*

Oficio N°66 /25 /

Rancagua, 30 de abril de 2025.

A: SEÑOR  
**CARLOS MORALES LARA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

DE: SECRETARIO RELATOR  
**FLAVIO GONZALEZ CAMUS**  
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL O'HIGGINS

En causa Rol N°5.403-2025, Reclamación Electoral Junta de Vecinos Nueva Milenio, de la comuna de Rancagua.

A su vez y conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, ofíciense a la Secretaría Municipal para que publique, copia del reclamo en la página web institucional de la Municipalidad y, a su vez, remita a este Tribunal todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado y que obre en su poder, en un plazo de 10 días hábiles. En especial los que guardan relación con:

1.- La fecha que le comunicó la Comisión Electoral de Junta de Vecinos Nueva Milenio, de la comuna de Rancagua, en la que realizaría la elección de su directorio;

2.- Si dicha fecha le fue informada, con al menos quince días hábiles de anticipación;

3.- Entre qué fechas se publicó dicha información en la página web institucional de la municipalidad.

Saluda atentamente a Ud.,

FLAVIO GONZALEZ CAMUS  
Fecha: 30/04/2025



\*929406CC-5510-4B95-9BDD-B48E1547183A\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.terrancagua.cl](http://www.terrancagua.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

TRIBUNAL ELECTORAL
28/04/2025
REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS

**RECLAMACIÓN DE NULIDAD EN CONTRA DE ELECCIÓN DE  
DIRECTORIO DE JUNTAS DE VECINOS Y OTRAS  
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**

**EN LO PRINCIPAL:** Deducir el reclamo de nulidad electoral.

**PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Señala medios de prueba.

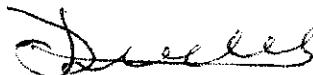
**TERCER OTROSÍ:** Solicitud diligencias.

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA VI REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS  
RIQUELME**

Alicia Inés Dinamarca Acuña, auxiliar de adulto mayor. Cédula de Identidad N° 7.705.594-0. candidata a la directiva de la Junta de Vecinos, domiciliado para estos efectos en Isluga N° 2519, a V.S. respetuosamente digo:

Que, por este acto vengo en deducir reclamo de nulidad electoral en contra de la elección de Directorio de la **JUNTA DE VECINO NUEVA MILENIO VILLA NELSON PEREIRA**, domiciliada en Samuel Román Rojas N° 937, comuna de Rancagua, representada por su actual presidente, **don Juan Carlos Córdoba Calderón**, domiciliado en Pasaje Huara N° 2604, Villa Nelson Pereira, comuna de Rancagua, realizada el día 12 de abril del 2025, toda vez que se llevó a cabo una elección para elegir el nuevo directorio de la nueva Junta de Vecinos de la Villa Nelson Pereira, para el periodo 2025 a 2028, la cual se efectuó dentro del horario establecido de la 09,00 a 17,00 horas, y con posterioridad, surgieron algunos inconvenientes y reclamos relacionados con el término del proceso eleccionario, donde la comisión electoral de forma inconsulta extendió el horario de votación, primero por WhatsApp, con horario de término a las 18:00 horas y en un cartel colocado en la reja exterior del local de votación, con horario de término hasta las 19:00 horas, y a raíz de lo señalado hubo vecinos que reclamaron que el acceso al local de votación fue hasta las 17:00 horas y exigían poder votar, como esto no aconteció, hubieron diferentes reclamos y ante tal situación, la comisión electoral solicitó la presencia de seguridad ciudadana y uno de los funcionarios de forma descortés y prepotente, ordenó el desalojo de las personas que estábamos presentes en calidad de observadores del recuento de votos y un grupo de los asistentes, se negó a cumplir con la orden del funcionario de seguridad pública, y posteriormente uno a uno abandonamos el lugar. Posteriormente, la comisión electoral solicitó la presencia de tres personas voluntarias para que accedieran al lugar donde se ubicaba la urna y para sorpresa de los que estábamos fuera del recinto, sentimos el olor a quemado y nos avisaron que la totalidad de los votos fueron quemados por orden de no se quien y hasta el momento no existe explicación alguna.

Ante tan grave irregularidad, por los hechos expuestos vengo en solicitar V. S., se acoja el presente reclamo, se investigue los motivos y los responsables de la quema de votos y se ordene un nuevo proceso eleccionario, y que, se garantice la

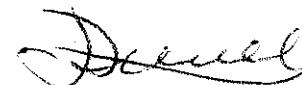


**transparencia de un nuevo proceso eleccionario, con la participación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio de Rancagua, toda vez que, con lo sucedido, se han perdido todas las confianzas:**

**LOS HECHOS:**

Fundo la presente reclamación en la concurrencia de los siguientes hechos:

1.- No inscribieron mayores de 14 años, solo de 18 para arriba.
2.- Se entregó la fecha de votación para el dia 12 de abril del 2025, desde las 09:00 hasta las 17:00 horas entregadas por WhatsApp y luego pegada en diferentes postes.
3.- El dia de la Votación existían 3 horarios distintos de votación el de las 17:00 horas Original. En otro letrero 19:00 horas y por WhatsApp. esto lo avisaron a las 18 horas.
4.- El primer Voto estaba marcado, fue el Mio, lo hice tira no me dijeron nada y me dieron otro Voto en el cual pude sufragar.
5.- Llegando de vuelta de mi trabajo, me enteré que, a una vecina mayor de edad, cuando fue a votar le pusieron que estaba fallecida y la Señora se descompensó.
6. Los libros de socios y de acta los tuvo el secretario Jorge Guerra y nunca los entregó, en el registro de socio teníamos 741 socios, lo que llama la atención que uno de los candidatos estaba registrado con un número mayor al 1042, cuando nadie sabía que se podía inscribir.
7.- En la hora de cierre original empezó la discusión, no llegaba Gente y la gente que estaba afuera pidió cerrar en ese instante aparece la Señora Patricia Mondaca (Secretaria de la Comisión) y pide cerrar la reja del recinto al presidente Juan Córdoba y este le pidió a otro vecino que cerrara la reja, y ella cerró la protección del recinto y la puerta mientras terminaban de votar un grupo de vecinos que se encontraba en la sala de votaciones y después llegó más gente y la comisión pidió que abrieran la puerta, después de un rato se abrió como las 18 horas, donde entró una de las Candidatas hecho la gente para fuera se creó un caos importante donde se llamó a la inspección municipal el cual llegó y después de una conversación con la comisión hecho a la gente fuera del recinto, sin tener el derecho a sacarla, después llamaron a Carabineros, todo para resguardar los votos y ver que se iba a ser, en ese instante llaman a don Juan Córdoba, donde él le consultó si habías dado la orden de cerrar la puerta, donde él le dice que la secretaria de la comisión le dio la orden de cerrar y la secretaria después dice que existió un mal entendido, cuando vecinos que estaban presente fueron testigos cuando cerró la puerta, entre ellos Mi marido.
El Carabinero amenazó al presidente con llevarlo detenido y el presidente le pidió que actuara y que él no se oponía. Luego le pidió que se retirara del salón.
La Señora Berta Moreno (socio), le dice a la señora Patricia Mondaca, que ella era testigo cuando ella dio la orden de cerrar la puerta y la señora patricia le contestó que si.
Después sale seguridad municipal y solicita 3 voluntarios, para que sirvan de testigo de la quema de Votos, no se quien dio la orden ni porque se hizo. Lo que llama la atención una irresponsabilidad de la Comisión Electoral, que pida sean eliminados los votos y que el proceso sea nuevamente ejecutado y con vecinos que conozcan de cómo llevar a efecto una votación, y las personas más indicados son los funcionarios municipales, a que he hecho presente anteriormente.
8.- También una candidata me dijo que se habían reunido con la comisión en la casa de la secretaría de la comisión no informandome a mí ni al otro candidato, Juan Córdoba, lo que me parece un acto de cohecho.



**POR TANTO , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley N° 19.418, artículos 10 N° 2, 17 y siguientes de la ley N° 18.593, y numerales 63 y**

siguientes del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que Regula la Tramitación y los Procedimientos que deben Aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **RUEGO A VS**, tener por interpuesto reclamo de nulidad electoral respecto del acto eleccionario de fecha 12 de abril del 2025 y acogerlo a tramitación y en definitiva declarar la nulidad de la elección y reemplazar a la comisión electoral por los argumentos y antecedentes acompañados, ordenando realizar una nueva elección dentro del plazo que el Tribunal determine y que se nombre una nueva comisión electoral, o en su defecto que el proceso sea desarrollado de integra por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Rancagua.

**PRIMER OTROSI:** Ruego a Vs. tener por acompañados los siguientes documentos bajo el apercibimiento legal que corresponda:

- |  |
|--|
| 1.- 4 cartas de situaciones ocurridas escritas por diferentes vecinos presentes. |
| 2.- Fotos de los letreros y horarios.  |
| 3.- Video de la quema de los Votos   |

**SEGUNDO OTROSI:** Ruego a SS. Ilma. tener presente que, para efectos de probar los hechos invocados, haré uso de los medios de prueba que se indican a continuación:

Testigos presenciales o video de ellos.
---

**TERCER OTROSI:** Ruego a SS. Ilma. se sirva decretar la realización de las siguientes diligencias probatorias:

<b>se investigue los motivos y los responsables de la quema de votos y se ordene un nuevo proceso eleccionario, y que, se garantice la transparencia de un nuevo proceso eleccionario, con la participación de funcionarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio de Rancagua, toda vez que, con lo sucedido, se han perdido todas las confianzas:</b>
--





*Alicia Ines Dinamarca Acuña.*  
7.705.594-0  
Vecina y Candidata JVV Nueva

Rogos 28 Abril 2025

Señor secretario relecto:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar se autorice, por este vez la presentación del presente reclamo de forma presencial, toda vez que no cuento con los medios tecnológicos y a mi edad de 67 años se me dificulta la tramitación digital.

Alicia Dinamarca Acuña  
F. 705594-0

Dinamarca

CEUDULA DE  
IDENTIDAD

REPUBLICA DE CHILE  
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION CHILE

APPELLADO  
**DINAMARCA**

NOMBRES  
**ACUÑA**

NACIONALIDAD  
**CHILENA**

SEXO  
**F**

FECHA DE NACIMIENTO  
**26 ABR 1957**

FECHA DE EXPEDICION  
**13 SEPT 2024**

FECHA DE VENCIMIENTO  
**26 ABR 2030**

NÚMERO DOCUMENTO  
**[REDACTED]**

RUN 7.705.584-0

*[Signature]*



421997-38

Nació en: **RANCAGUA**  
Profesión: **No Informada**

**INCHL5363967564G26<<<<<<<<<**  
**5704266F3004261CHL7705594<0<<7**  
**DINAMARCA<ACUNA<<ALICIA<INES<<**

28-abr-2025 7 (TER)

Dear Secretario Relator

Me dirijo a Ud. a fin de solicitar  
la autorización para esta vez la presentación  
del presente Reclamo de  
una presencia, toda vez que  
no cuenta con los medios tecno-  
lógicos y a su edad de 76 años  
me dificulta la tramitación  
digital

Alexis Carlos Fernández Colino

6155795-4





Nació en: **MACHALÍ**  
Profesión: **No informada**

10/2014

**INCHL5364365994G26<<<<<<<<<**  
**4902054M3002050CHL6155795<4<<2**  
**CORDOVA<CALDERÓN<<JUAN<CARLOS<**



El día de la votación, Sábado 12 de abril - 2025. fuimos con mi hermano a votar, porque según el horario era hasta las 17 horas, llegamos a votar, y pregunté a Sr. hely hasta que hora se podía votar y me dijo que no sabía, él era de la comisión, cuando se acercó se la hora Don juan preguntó si podía cerrar la mesa, la Sra. Petz lo autorizó echo acuerdo, y él entró al salón y cerró la puerta, después de haber leído y afechó que esté o no la entrada donde decía el horario, pero el presidente de la comisión dijo que debía haber un 50+1 para terminar la votación, luego de eso nos hicieron salir del salón, hasta que llegó un Sr. de Seguridad de la muni y nos sacó a la calle para que nos fueran, así nos quedamos en pequeños grupos para ver en que terminaría y esperando una información, diciendo que cerraríamos, se llevaría los votos, llegó personal, estuvo un rato dentro, luego salió no se llevó nada, después salió el Sr. de la muni a buscar 3 personas voluntarias para ser testigos de la entrega de los votos, hay explicaciones, luego salió la comisión sin dar explicaciones a las personas que estaban esperando el fin del proceso, nos fuimos.

Sofia J. O.

8.101.173-2

Yo Reginaldo Tapia Castillo, el dia 12/04/2025  
asistí a las elecciones de la JUVE de la  
villa donde nací (Nelson Peñin). Allí llegué  
a la sede (lugar de votación) me encuentro con el  
impedimento de votar ya que los vocales  
me mencionan que iban llevar el numero de página  
donde me encontraba inscrito y el numero de  
registro que pude votar, lo que hace notar mi  
molestia ya que esto llevar corresponde a los  
vocales ya que no es posible contar con esta  
información, finalmente accedieron a buscarme  
en los registros y pude votar.

Reginaldo Tapia Castillo  
5.641.762-8

Rancagua 13 de abril 2025.

Yo Luisa Del Carmen Orellana Pérez, Rut: 6.478.431-5.

Doy testimonio de lo ocurrido el día de ayer 12 de abril del año en curso, en las elecciones de la junta de vecinos, con la mala información en cuanto a horarios de dicha actividad que se realizaba, ya que había tres horarios distintos: desde las 09:00 a 17:00, 09:00 a 18:00 y 09:00 a 19:00 horas, lo que esto ocasiono molestias entre algunos socios. debido a esto el presidente de la comisión acoto que él tenía la facultad de cambiar los horarios como él quisiera, y esto trajo problemas al cierre del acceso principal, orden que fue entregada por un miembro de la comisión electoral.



Luisa Orellana Pérez

6.478.431-5

Rancagua 13 de abril 2025.

Yo Ariel Hernaldo Salinas Orellana Rut: 14011454-5

Doy testimonio de lo ocurrido el día de ayer sábado 12 de abril del año en curso, en el cual existió mala información en el horario de las elecciones, ya que había tres horarios, de 09:00 a 17:00, de 09:00 a 18:00, y de 09:00 a 19:00 horas, esto provocó un malestar en algunos socios y comenzaron a reclamar esto llevó a que se cerrara el acceso principal autorizado por un integrante de la comisión electoral por todo lo que estaba sucediendo, a su vez el presidente de la comisión hace referencia a que él tenía toda la autoridad y facultad de modificar los horarios de votación .



Ariel Salinas Orellana.

14011454-5